



Aprueba Adjudicación Licitación 3674-11-L119

Tonómetro

Decreto N° 1983

Chillán Viejo, 26 JUN 2019

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que regulan los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos y Municipios de todo el país.

CONSIDERANDO

Decreto Alcaldicio N° 209 del 21/01/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 09/07/2018 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 4098 del 13/12/2018 el cual aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2019 y Decreto 4273 del 26/12/2018 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

La necesidad de adquirir Equipo Oftálmico Tonómetro para la unidad de atención primaria oftalmológica de la comuna.

Decreto N° 1727 del 24/05/2019, que aprueba Bases y el llamado a licitación pública para Tonómetro.

Informe de Evaluación de Ofertas a Licitación N° 3674-11-L119, Tonómetro.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



INFORME EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION N° 3674-11-L119

Para la licitación N° 3674-11-L119 "Tonómetro", se recibieron los siguientes antecedentes:

1.- **PRODUCTOS LICITADOS:** Tonómetro Led para unidad de oftalmología

2.- **OFERENTES:**

Rut	dv	Razón Social	Estado Oferta
78.075.900	3	OFTOMED LTDA.	Aceptada
76.632.266	2	QUALITY SERVICE CHILE S.A.	Rechazada, no presenta Anexos Técnicos solicitados en el punto N° 2.3 de las bases administrativas.

3.- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Precio	40%
Garantía del Equipo	60%

4.- **EVALUACION ECONOMICA:** Determinada por la siguiente forma de cálculo: (Precio Mínimo Ofertado/Precio de la Oferta) x100 y cuyo resultado se puede observar en el punto 6 del presente informe, vale decir en el Cuadro Comparativo de las ofertas.

5.- **EVALUACION TECNICA:**

Garantía del Equipo; Aquellas ofertas con garantía para el equipo igual o mayor a 24 meses, obtiene Nota 100. Aquellas ofertas con garantía para el equipo inferior a 24 meses, pero mayor o igual a 12 meses, obtiene Nota 50. Aquellas ofertas con garantía para el equipo inferior a 12 meses, obtiene Nota 0. Aquellas ofertas que no indiquen los aspectos que cubre la garantía obtiene Nota 0.

Razón Social	Garantía del Equipo
OFTOMED LTDA.	Oferta 24 meses de garantía e indica los aspectos que esta cubre

6.- **PROPOSICION:** Teniendo presente la información proporcionada por el oferente en la licitación N° 3674-11-L119 "Tonómetro" se elaboró el siguiente Cuadro Comparativo.

Nombre	Precio Total	Precio		Garantía del Equipo		Total
		Nota	Puntos	Nota	Puntos	
OFTOMED LTDA.	\$ 2.158.400	100	40	100	60	100





Municipalidad de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal



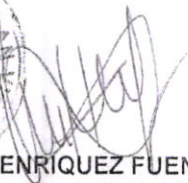
De acuerdo a esto se propone adjudicar a los siguientes proveedores:

Rut	dv	Razón Social	Valor Neto
78.075.900	3	OFTOMED LTDA.	\$ 2.158.400
VALOR TOTAL, incluido Impuesto			\$ 2.568.496


CAROLINA RIVERA ACUÑA
 Directora Cefsam Dra. Michelle Bachelet J.


MAYRA PONCE SAN MARTIN
 Tecnólogo Médico UAPO



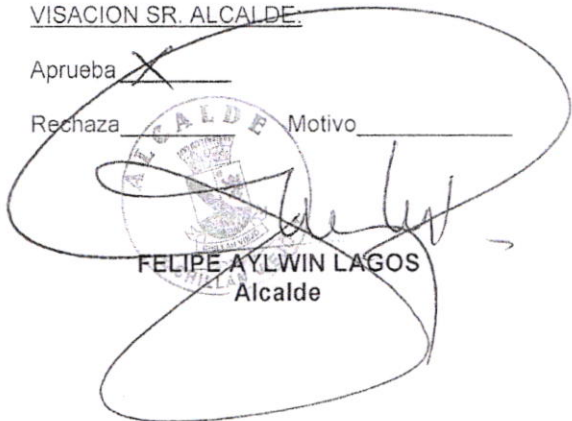

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
 Jefa del Departamento de Salud Municipal (s)

Chillán Viejo, Junio 19 del 2019

VISACION SR. ALCALDE:

Aprueba _____

Rechaza Motivo _____


FELIPE AYLWIN LAGOS
 Alcalde



DECRETO

1.- ADJUDICASE licitación 3674-11-L119, a Oftomed S.A., Rut N° 78.075.900-3, por ser su oferta la que mejor se ajusta a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

2.- INFORMESE, al proveedor a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE los gastos a la cuenta N° 215.29.05.999, los cuales se cancelarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte las facturas que correspondan, previa recepción conforme de los servicios prestados

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/HHH/OS/SMHF/ahm

FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



24 JUN 2019